



# RESOLUCIÓN CS N° 331/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 03 AGO 2006

Expediente N° 23.256/05.-

VISTO los Acuerdos Paritarios celebrados por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), GREMIOS DOCENTES, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) y el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología - Secretaría de Políticas Universitarias, del 17 de Mayo y el 2 de Junio del corriente año, y

### CONSIDERANDO:

Los acuerdos salariales celebrados el 17 de mayo y el 2 de junio del corriente año, establecieron incrementos en las escalas de los sueldos para el mes de Junio del año 2006 para el personal de esta Universidad.

Que a la fecha se recibió el instructivo para elaborar la liquidación salarial del sueldo de Junio del 2006 al personal docente (universitario y preuniversitario) y para el personal de apoyo universitario, acorde con los acuerdos salariales celebrados entre los sectores gremiales y la Secretaría de Políticas Universitarias - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - CIN.

Que la Dirección General de Personal ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de Junio de 2006, incorporando los nuevos conceptos dispuesto por los Acuerdos mencionados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 103/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Décima Sesión Ordinaria del 13 de julio de 2006)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones de Sueldos con las nuevas Escalas de Sueldos, que como ANEXOS I; II y III forman parte integrante de la presente, con efecto al mes de Junio del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Anexo A, que contiene el Instructivo de Liquidación de Sueldo - Secretaría de Políticas Universitarias para el mes de Junio del corriente año, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a; Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Consejo de Investigación, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4325730

### ANEXO A

#### LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DOCENTES Y NO DOCENTES DEL MES DE JUNIO DE 2006

##### Aspectos vinculados con las Actas Acuerdo

Les recordamos que en la reunión de la Mesa de Negociación Salarial para los Docentes Universitarios de fecha 30 de Noviembre ppdo., se reiteró la solicitud de que en las sucesivas liquidaciones se unifiquen los recibos de sueldos de los agentes universitarios, de manera que en el recibo único se incorporen al sueldo básico todos los conceptos remunerativos y bonificables así como también se indiquen los demás conceptos del salario diferenciados en sumas remunerativas y no bonificables, no remunerativas y bonificables y no remunerativas y no bonificables.

##### Aclaraciones relacionadas con la Liquidación

Los conceptos no remunerativos y bonificables se mantienen como no remunerativos luego de calcular sobre los mismos la bonificación por antigüedad y zona. Es decir que sobre estas sumas no se calculan aportes ni contribuciones.

El importe resultante de la aplicación de la bonificación por antigüedad sobre los conceptos no remunerativos no debe incluirse en el importe de antigüedad correspondiente a los remunerativos.

Los valores expresados en los cuadros Docente, Preuniversitario y No Docente son montos brutos sobre los cuales se deberán aplicar los descuentos correspondientes.

*Definiciones del Acta Acuerdo de fecha 02/06/2006 para Docentes Universitarios y Preuniversitarios, con vigencia a partir de Junio de 2006*

#### **A) DOCENTES UNIVERSITARIOS**

Se otorgan sumas remunerativas y bonificables por cargo y dedicación conforme se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Cargo</b>	<b>Suma Remunerativa y Bonificable Junio 2006</b>
PROFESOR TITULAR DEDIC. EXC.	180
PROFESOR ASOC. DEDIC. EXC.	165
PROFESOR ADJ. DEDIC. EXC.	138
JEFE DE TRAB. PRAC. DEDIC. EXC.	124
AYUDANTE DE 1ra. DEDIC. EXC.	113
PROFESOR TITULAR DEDIC. SEMIEXC.	83
PROFESOR ASOC. DEDIC. SEMIEXC.	78
PROFESOR ADJ. DEDIC. SEMIEXC.	67
JEFE DE TRAB. PRAC. DEDIC. SEMIEXC.	59
AYUDANTE DE 1ra. DEDIC. SEMIEXC.	55
PROFESOR TITULAR DEDIC. SIMPLE	35
PROFESOR ASOC. DEDIC. SIMPLE	32
PROFESOR ADJ. DEDIC. SIMPLE	28
JEFE DE TRAB. PRAC. DEDIC. SIMPLE	25
AYUDANTE DE 1ra. DEDIC. SIMPLE	23
AYUDANTE DE 2da. DEDIC. SIMPLE	21





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4325730  
\*\*\*\*\*

**B) PREUNIVERSITARIOS**

Se otorgan sumas remunerativas y bonificables por cargo y dedicación conforme se detalla en el siguiente cuadro, confeccionado según la equiparación del cargo testigo (maestro de grado jornada simple = 15 horas cátedra media = 12 horas cátedra superior):

Cargo	Suma Remunerativa y Bonificable Junio 2006
CARGO TESTIGO	55
HORA CATEDRA MEDIA	3,67
HORA CATEDRA SUPERIOR	4,58

*Definiciones del Acta Acuerdo de fecha 17/05/2006 para el personal No Docente con vigencia a partir de Junio de 2006*


**NO DOCENTES**

Se otorgan sumas remunerativas y no bonificables por categoría conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Categoría	Suma Remunerativa y No Bonificable Junio 2006
CATEGORÍA 11	402
CATEGORÍA 10	329
CATEGORÍA 9	220
CATEGORÍA 8	159
CATEGORÍA 7	159
CATEGORÍA 6	134
CATEGORÍA 5	134
CATEGORÍA 4	134
CATEGORÍA 3	134
CATEGORÍA 2	134
CATEGORÍA 1	134

Buenos Aires, 19 de Mayo de 2006.

  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

  
ES GORIA  
ADRIANA GOMEZ  
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR



SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO \* VIGENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2.006.

RESOLUCION-**CS-N°**

**331/06**

INDICE: I 0,4420

C A R G O	SUELDO BASICO (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNERATIVO	SUMA NO REM. Y BONIFICABLE	ADIC. NO REM. NO BONIF. (**)	TOTAL NO REMUNERATIVO	TOTAL GENERAL	ADIC. REM. NO BONIF. DCTO. 965/92	ANTIGÜEDAD
<b>DEDICACION EXCLUSIVA</b>										
PROFESOR TITULAR	1.887,55	1.887,55		1.887,55	70,00	150,00	220,00	2.107,55		1 AÑO 10%
PROFESOR ASOCIADO	1.727,99	1.727,99		1.727,99	65,00	150,00	215,00	1.942,99		2 AÑOS 15%
PROFESOR ADJUNTO	1.442,28	1.442,28		1.442,28	57,50	150,00	207,50	1.649,78		5 AÑOS 30%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	1.292,52	1.292,52		1.292,52	53,50	150,00	203,50	1.496,02		7 AÑOS 40%
AUXILIAR DOCENTE DE Ira.	1.179,48	1.179,48		1.179,48	50,50	150,00	200,50	1.379,98		10 AÑOS 50%
<b>DEDICACION SEMIEXCLUSIVA</b>										
PROFESOR TITULAR	769,86	769,86	90,36	860,22	38,50	100,00	138,50	998,72	INI- CIAL AÑO 97,01 72,76	12 AÑOS 60%
PROFESOR ASOCIADO	726,41	726,41	90,36	816,77	37,50	100,00	137,50	954,27	145,52 135,79 90,53 67,89	15 AÑOS 70%
PROFESOR ADJUNTO	613,97	613,97	90,36	704,33	34,00	100,00	134,00	838,33	109,88 73,25 54,94	17 AÑOS 80%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	539,17	539,17	90,36	629,53	32,00	100,00	132,00	761,53	92,73 61,82 46,36	20 AÑOS 100%
AUXILIAR DOCENTE DE Ira.	494,59	494,59	90,36	584,95	30,00	100,00	130,00	714,95	82,36 54,91 41,18	22 AÑOS 110%
<b>DEDICACION SIMPLE</b>										
PROFESOR TITULAR	331,85	331,85	54,22	386,07	16,50	50,00	66,50	452,57	58,51 39,01 29,26	24 AÑOS 120%
PROFESOR ASOCIADO	305,13	305,13	45,78	350,91	16,00	50,00	66,00	416,91	54,83 36,55 27,42	
PROFESOR ADJUNTO	266,07	266,07	45,18	311,25	14,00	50,00	64,00	375,25	45,94 30,63 22,97	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	236,67	236,67	45,18	281,85	13,00	50,00	63,00	344,85	39,11 26,07 19,55	
AUXILIAR DOCENTE DE Ira.	215,94	215,94	45,18	261,12	12,50	50,00	62,50	323,62	34,39 22,93 17,19	
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	197,62	197,62	45,18	242,80	15,00	60,00	75,00	317,80	29,31 19,54 14,66	

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE  
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87  
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

(\*) SUMA REMUNERATIVO Y BONIFICABLE otorgado en JUNIO/06 según acta acuerdo de fecha 02/06/2006, -

(\*\*) Se podrá cobrar el Adicional hasta la suma de \$200,00 por acumulacion de cargos universitarios

SALTA, 14 DE JUNIO 2006

Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. Stella Perez de Bianchi  
RECTORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL  
P.T.O. LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O II

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA \* VIGENTE DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2.006.

INDICE: 1 = 0,4420

C A R G O	SUELDO BASICO (**)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNE- RATIVO	SUMA NO REM. Y BONIFICABLE	ADIC. NO REM. NI BONIFICABLE (***)	SUMA NO REMUNERA- TIVA Y NO BONIFICA- BLE (###)	ADIC. NO REM. NO BONIF. (##)	TOTAL NO REMUNE- RATIVO	TOTAL GENERAL	ANTIGÜEDAD
DIRECTOR NIVEL MEDIO	942,78	942,78	90,36	1.033,14	30,00	100,00	100,00	(##)	230,00	1.263,14	1 AÑO 10%
VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	885,32	885,32	90,36	975,68	30,00	100,00	100,00	(##)	230,00	1.205,68	2 AÑOS 15%
SECRETARIO DE I.R.A.	653,26	653,26	90,36	743,62	30,00	100,00	100,00	(##)	230,00	973,62	5 AÑOS 30%
BIBLIOTECARIO	534,80	534,80	90,36	625,16	30,00	100,00	100,00	(##)	230,00	855,16	7 AÑOS 40%
ASESOR PEDAGOGICO	882,66	882,66	90,36	973,02	30,00	100,00	100,00	(##)	230,00	1.203,02	10 AÑOS 50%
(36unid.)	518,74	518,74	90,36	609,10	20,25	100,00	66,70	(##)	186,95	796,05	12 AÑOS 60%
(18unid.)	479,84	479,84	90,36	570,20	18,00	100,00	60,00	(##)	178,00	748,20	15 AÑOS 70%
(16unid.)	995,31	995,31	180,72	1.176,03	60,00	200,00	200,00	(##)	460,00	1.636,03	17 AÑOS 80%
PROFESOR P.T.P. 1	885,18	885,18	144,58	1.029,76	48,00	160,80	160,00	(##)	368,80	1.398,56	20 AÑOS 100%
PROFESOR P.T.P. 2	602,69	602,69	108,43	711,12	36,00	120,60	120,00	(##)	276,60	987,72	22 AÑOS 110%
PROFESOR P.T.P. 3	408,14	408,14	72,29	480,43	24,00	80,40	80,00	(##)	184,40	664,83	24 AÑOS 120%
PROFESOR P.T.P. 4	476,30	476,30	90,36	566,66	20,25	100,00	66,70	(##)	186,95	753,61	
AYUDANTE DOCENTE	529,51	529,51	90,36	619,87	30,00	100,00	100,00	(##)	230,00	849,87	
PRECEPTOR	34,02	34,02	6,02	40,04	2,00	6,70	6,66	(##)	15,36	55,40	
HORA CATEDRA											

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE  
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87 (p/el cálculo no se considera ASIG. ESTIMULO REM. BONIF.)

(#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los índices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-

(##) Adicional No Remunerativo y No Bonificable igual a la diferencia entre el salario de bolsillo más cuota FONID de \$110,00 y \$840,00;


(###) Complemento No Rem. y No Bonificable otorgado según lineamineto del Ministerio de Educación de fecha 22/03/06.


(\*) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(\*\*) SUMA REMUNERATIVO Y BONIFICABLE otorgado en JUNIO/06 según acta acuerdo de fecha 02/06/2006,-

(\*\*\*) Se podrá cobrar el Adicional hasta la suma de \$200,00 por acumulación de cargos universitarios

SALTA, 14 DE JUNIO DE 2.006.-

  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Ing. Stella Perez de Bianchi  
RECTORA

RESOLUCION - CS - N°

331 / 06



REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2006,

CAT	SUELDO BASICO	ADIC. JEFAT.	PRESEN-TISMO R.NO B.	SUMA REMUNERATI VA NO BONIFICA-BLE	ADIC. REM. NO BONIF. (*)	TOTAL REMUNERAT.	SUMA NO REMUNERATIVA NO BONIFICA-BLE.	TOTAL NO REMUNERA-TIVO	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2%	G 1	R 2	A 3	D 4	O 5	S 6	7
11	668,00	66,80	247,00	548,20	618,87	2.148,87	490,00	490,00	2.638,87	13,36	46,76	93,52	140,28				
10	484,00	48,40	187,00	548,20	545,87	1.813,47	360,00	360,00	2.173,47	9,68	33,88	67,76	101,64				
9	330,00	33,00	156,00	539,63	436,87	1.553,80	360,00	360,00	1.913,80	7,66	26,81	53,62	80,43				
8	170,00	31,70	140,00	539,63	375,87	1.404,20	270,00	270,00	1.674,20	6,34	22,19	44,38	66,57				
7	281,00	28,10	129,00	534,21	375,87	1.348,18	270,00	270,00	1.618,18	5,62	19,67	39,34	59,01	78,68			
6	276,00		115,00	534,21	350,87	1.276,08	200,00	200,00	1.476,08	5,52	19,32	38,64	57,96	77,28			
5	265,00		101,00	534,21	350,87	1.251,08	200,00	200,00	1.451,08	5,30	18,55	37,10	55,65	74,20			
4	237,00		88,00	534,21	350,87	1.210,08	200,00	200,00	1.410,08	4,74	16,59	33,18	49,77	66,36	82,95	99,54	116,13
3	228,00		75,00	534,21	350,87	1.188,08	200,00	200,00	1.388,08	4,56	15,96	31,92	47,88	63,84	79,80	95,76	111,72
2	221,00		63,00	534,21	350,87	1.169,08	200,00	200,00	1.369,08	4,42	15,47	30,94	46,41	61,88	77,35	92,82	108,25
1	219,00		59,00	534,21	350,87	1.163,08	200,00	200,00	1.363,08	4,38	15,33	30,66	45,99	61,32	76,65	91,98	107,31

ADICIONALES Y SUPLEMENTOS

ADIC. POR JEFATURA: 10% SOBRE TOTAL BONIFICABLE DE LA CATEGORIA DE REVISTA -

ADIC. POR GRADO: 7% SOBRE TOTAL BONIFICABLE DE LA CATEG. DE REVISTA - POR CADA GRADO

ADIC. RESP. PROF.: TIT.UNIV. 5 AÑOS 15% - 4 AÑOS 9% - 1 A 3 AÑOS 3% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CATEGORIA DE REVISTA.-

ADIC. CHOFER RECTOR: DCTO. 843/77

ADIC. POR PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE DIFERENCIA CON CATEG. SUPERIOR

SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: \$ 40,71.-

SUPLEMENTO POR ZONA: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-

SUPLEMENTO POR REEMPLAZO: DCTO. 1.102/81

COMPLEMENTO EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 \$357,00

(\*) SUMA REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE otorgado en JUNIO/06 según acta acuerdo de fecha 17/05/2006,-

T I T U L O S

UNIVERSITARIOS O SUPERIOR DE 5 O MAS AÑOS DE 3er. NIVEL: 25% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CAT. DE REVISTA.

UNIVERSITARIOS O SUPERIOR DE 4 O MAS AÑOS DE 3er. NIVEL: 15% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CAT. DE REVISTA.

UNIVERSITARIOS O SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS DE 3er. NIVEL: 10% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CAT. DE REVISTA.

TITULO SECUNDARIOS: \$ 35,60,-

CERTIF. CICLO BASICO Y/O CAPACITACION CON PLANES NO INFERIORES A 3 AÑOS: \$ 20,29,-

CERTIF. DE EST. Y CAPACITACION TECNICA NO INFERIOR A 3 MESES: \$ 15,32,-

RESOLUCION - CS - N.

331/06

Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. Stella Perez de Bianchi  
Rectora

SALTA, 14 DE JUNIO DE 2.006.-

ES COPIA  
ADRIANA GOMEZ  
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR